

D E C R E T O N° 252.  
NOGOYÁ, 01 de junio de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Rectifícase el Decreto N° 162/09 y su Anexo I, en lo que respecta al Taller de Folclore, que se fija el pago mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), a partir del mes de mayo de 2009 y con respecto al Taller de Guitarra a cargo de Gerardo Boggino, se fija a partir del mes de mayo de 2009 en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), lo que hace una erogación de PESOS TRES MIL QUINIENOS (\$ 3.500.-) mensuales para el pago de los Talleres municipales, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Impútese el gasto a la cuenta: 941 – talleres culturales.  
ARTICULO 3º.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y al Sr. Coordinador de Cultura y Turismo a los efectos correspondientes.

ARTICULO 5º.- De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL